LEY DE 26 DE ENERO DE 1900

Jubilación.- Se concede al señor Felipe Escalier.

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de Bolivia

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se jubila al antiguo magistrado, doctor Felipe Escalier, con el sueldo íntegro de Ministro de la Corte Superior del Distrito de Potosí, durante sus días; debiendo fijarse la consiguiente partida en el Presupuesto Nacional – Servicio de Justicia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional.- Oruro, Enero 23 de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.- Oruro, 26 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO

CARLOS V. ROMERO.